# DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI 5867
# SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
# COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
# RADICADO No 2011ER6544

## 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

| ATENDIÓ: CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA | | | | | SOLICITANTE: |
|---|---|---|---|---|---|
| COE: | 33 | MOVIL: | 5 | | Comunidad |
| FECHA: | 25 de Mayo de 2011 | HORA: | 10:00 a.m. | | VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector |

| PREDIOS: | Transversal 8 A Este No. 1 B Bis-62 | ÁREA DIRECTA: | 0.3 Has | | |
|---|---|---|---|---|---|
| BARRIO: | Rocio Oriental | POBLACIÓN ATENDIDA: | | | |
| UPZ: | 96 - Lourdes | FAMILIAS | ADULTOS | | NIÑOS |
| LOCALIDAD: | 3 – Santa Fe | PREDIOS EVALUADOS | 1 | | |
| CHIP | AAA0033MYZM | DOCUMENTO REMISORIO | | CR - 13518 | |

## 2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

## 3. ANTECEDENTES

El Barrio Rocío Centro Oriental fue legalizado mediante el Acuerdo 1126 de diciembre 18 de 1996 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actual Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para el cual la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, DPAE, no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para cualquier acción a adelantar en el barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización.

De acuerdo con el plano normativo de Amenaza por Fenómenos de Remoción en Masa, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio de la Transversal 8 A Este No. 1B Bis - 62, del barrio El Rocio Oriental, de la localidad de Santa Fe, se encuentra dentro de una zona de amenaza media por fenómenos de remoción en masa (Ver Figura 1).

El día 08 de febrero de 2010 en atención al radicado FOPAE 2010ER1566, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, realizó visita técnica al predio ubicado en la Transversal 8 A Este No. 1 B Bis-62, producto de lo cual




Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

emitió el RO-40410, en el cual destaca que no hay evidencia de fenómenos de remoción en masa activos de carácter general ni local. Se descarta que en el pasado se presentaran desprendimientos en el predio aledaño. Con base en la inspección visual se identificaron dos (2) taludes de corte ubicados tanto al costado oriental como al costado occidental del predio evaluado. El RO-40410 refiere que los taludes mencionados tienen dimensiones similares. En dicho documento se concluye " *La habitabilidad del predio localizado en la Transversal 8 A Este No. 1 B Bis-62 no se encuentra comprometidas en el mediano plazo bajo cargas normales de servicio o por procesos de remoción en masa activos de carácter local y/o general ya que no se evidenciaron en el sector. Sin embargo puede verse afectada ante cargas dinámicas (sismo u otros) y empujes del terreno en los sectores donde dicha estructura tiene contacto con los taludes de corte evidenciados y anteriormente descritos.* Y finalmente recomienda: " *en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para los predios evaluados, se recomienda al responsable y/o responsables de los mismos, implementar adecuadas medidas de estabilización y estructuras de contención en los taludes de corte ubicados en los costados oriental y occidental del predio en comento, mediante la ejecución de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y subsuperficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos y de la vivienda".*

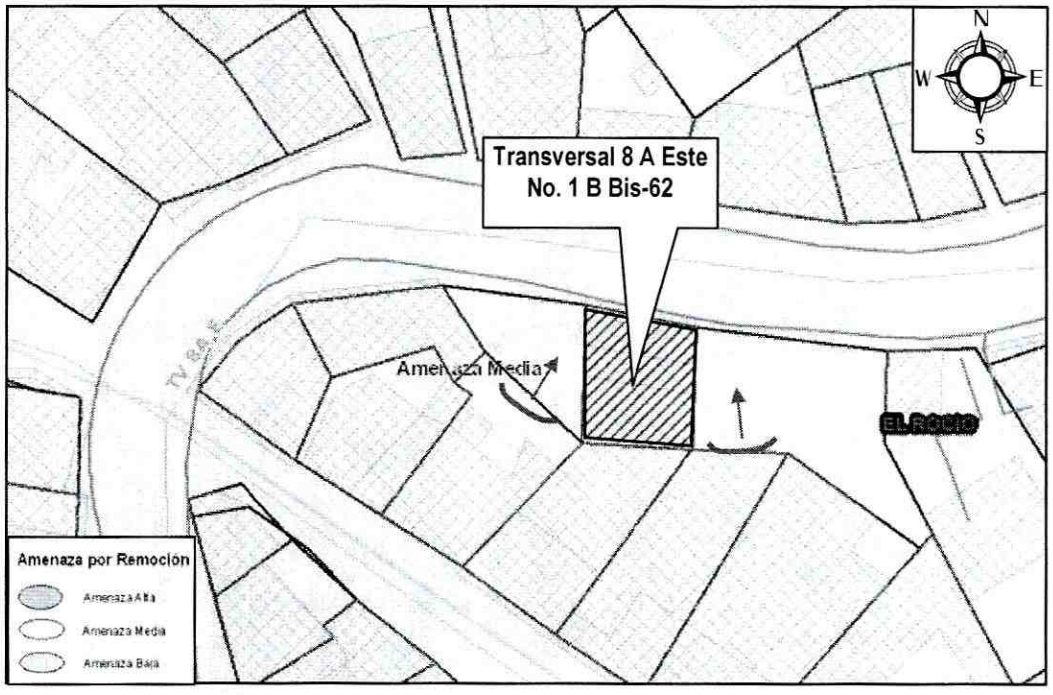



**Figura 1.** Localización del sector evaluado, en el barrio Rocío Oriental de la Localidad de Santa Fe, en zona de amenaza media por fenómenos de remoción en masa de acuerdo con los Planos Normativos de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003).

El día 07 de marzo de 2011 en atención al evento SIRE 110532 reportado por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOBB, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias – FOPAE, efectuó visita técnica al predio de la Transversal 8 A Este # 1B – 74, barrio Rocío Oriental en la localidad de Santa Fe, como


Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

resultado de la cual emitió el RO-50647, en donde describe que se presentó el desprendimiento de material del talud de corte vial localizado a lo largo del costado oriental de la Transversal 8 A Este, a la altura de la Calle 1B, en un volumen de aproximadamente 8m³. En la parte superior del talud afectado, se emplaza una vivienda que evidencia deficiencias constructivas, a pesar de lo cual de acuerdo con el RO-50647, el predio evaluado no presenta compromiso de habitabilidad ni de estabilidad ante cargas normales de servicio, ni tampoco por el desprendimiento de material del suelo de la parte del talud de corte vial localizado al costado occidental del predio. Sin embargo, de presentarse avances de manera retrogresiva en el proceso de inestabilidad evidenciado, puede resultar afectada la vivienda ante la pérdida del suelo sobre el cual se encuentra cimentada.

El RO-50647 concluye que: " *La habitabilidad y la estabilidad de la vivienda emplazada en la parte alta del talud vial evaluado, no se encuentran comprometidas en el corto plazo por el desprendimiento de material puntual evidenciado, ni por la condición estructural actual de la vivienda. Sin embargo, es posible que esta condición cambie de presentarse avances retrogresivos del proceso puntual evidenciado en la parte baja del talud*"; Adicionalmente plantea que: *"La estabilidad y funcionalidad de la vía correspondiente a la Transversal 8 A Este a la altura de la Calle 1B, localizada en la parte baja del talud evaluado, no se encuentran comprometidas en la actualidad. Sin embargo, es posible que esta situación cambie, de presentarse nuevos desprendimientos por avances retrogresivos en el proceso identificado en el talud evaluado".*

Finalmente el RO-50647 recomienda: " *A la Alcaldía Local de Santa Fe desde su competencia, llevar a cabo las labores administrativas tendientes establecer los responsables de implementar las obras de estabilización sobre el talud evaluado, incluidas las obras para el adecuado manejo de escorrentía superficial, para de esa manera garantizar la funcionalidad de la vía y la estabilidad del terreno ante la posibilidad de nuevos desprendimientos desde la parte alta del talud evaluado".*

Para efectos de la presente descripción los taludes viales evaluados, se designaran así: el talud de corte vial, localizado hacia el sector Suroriental del predio de la Transversal 8 A Este No. 1 B Bis-62 se denominará talud 1, y el talud de corte vial localizado hacia el sector Suroccidental del predio de la Transversal 8 A Este No. 1 B Bis-62, se denominará talud 2.

## 4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó un proceso de remoción en masa de carácter local correspondiente a desprendimientos del horizonte orgánico, y parte del sustrato arcillo limoso subyacente desde dos taludes de corte localizados al costado noroccidental y suroriental del predio de la Transversal 8 A Este No. 1 B Bis-62, barrio Rocio Oriental, localidad de San Cristóbal, correspondientes a taludes viales localizados al costado Sur de la Transversal 8 A Este, los cuales presentan una altura aproximada de 8 metros, y longitudes de aproximadamente 10 metros cada uno, e inclinación cercana a la vertical. La masa movilizada se ha desprendido en la mayor parte desde el talud de corte del costado suroriental del predio de la Transversal 8 A Este No. 1 B Bis-62, y corresponde a un volumen aproximado de 8³, que se han acumulado sobre el costado Sur de la transversal 8 A Este, obstruyendo aproximadamente el 50% del carril Sur de dicha vía, y en su totalidad el corredor peatonal de este costado, en una longitud aproximada de 8 metros frente al talud del costado suroriental del predio de la Transversal 8 A Este No. 1 B Bis-62.


Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

El talud 1 presenta escasa cobertura vegetal, y se aprecian cuatro (4) individuos arbóreos de "Sauco", de talla mediana, dos de los cuales fueron movilizados dentro de la masa desprendida desde el talud vial. Por otro lado, el talud 2, presenta cobertura vegetal en pastos, y tres ejemplares arbóreos de "Sauco" de talla mediana. Adicionalmente se destaca que este talud se encuentra parcialmente cubierto por plástico que ha servido como medida de protección frente a la acción desestabilizante del agua.

En la parte superior de los dos taludes de corte evaluados se emplazan sendas viviendas de dos niveles, con muros en mampostería simple, placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana en tejas de asbesto cemento y tejas plásticas, translucidas, cuyos muros de cerramiento del costado Sur se encuentran a una distancia menor a 0.50 metros del escarpe desde donde se generan los desprendimientos. Estas viviendas corresponden a las nomenclaturas Transversal 10 No. 8 A – 32 Este, y Transversal 10 No. 8 A – 20 Este. Por tal razón y luego del análisis de los antecedentes, se destaca que el proceso de inestabilidad que afecta a los taludes en mención ha experimentado una retrogresión significativa que impide la circulación y acceso por la parte posterior (Costado Sur) a las viviendas emplazadas en la parte alta de los taludes en mención.

Entre las posibles causas que ocasionaron el proceso de remoción en masa evidenciado, se mencionan: la falta de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en los taludes de corte afectados por el proceso de inestabilidad descrito, La carencia de medidas de estabilización de los taludes de corte mencionados, la naturaleza de los materiales que conforman dicho talud de corte y su susceptibilidad al contacto con el agua, y como aspecto detonante la intensidad de las lluvias que han cobijado el sector, las cuales circulan libremente por los taludes de corte en mención.

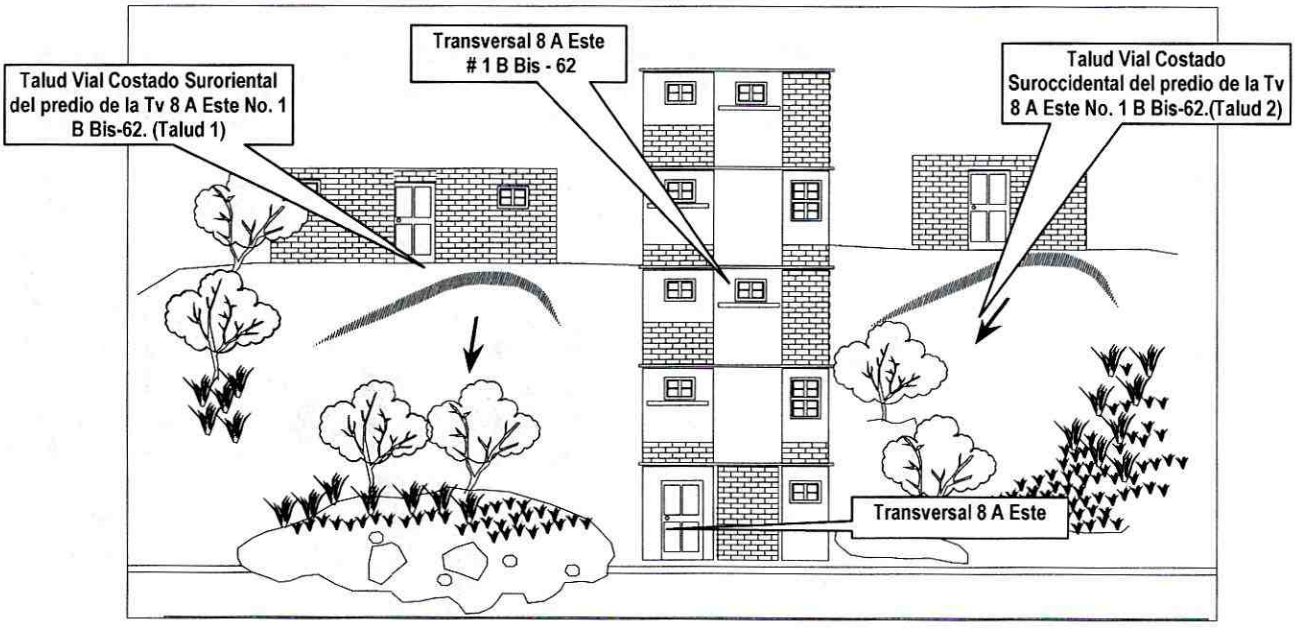



**Figura 2.** Esquema que muestra la localización de los taludes viales y del predio evaluado sobre la Transversal 8 A Este.


Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Finalmente se destaca que como resultado de la inspección visual al sector, no se ven comprometidas en la actualidad la habitabilidad y la estabilidad de las viviendas emplazadas hacia la parte alta de los taludes viales de corte evaluados, ya que no se aprecian grietas de tracción u otras evidencias relacionadas con el proceso de inestabilidad evidenciado, que indiquen afectación de las viviendas en mención, sin embargo, es posible que esta condición cambie de presentarse avances retrogresivos del proceso puntual de inestabilidad evidenciado principalmente en el talud 1.

## 5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

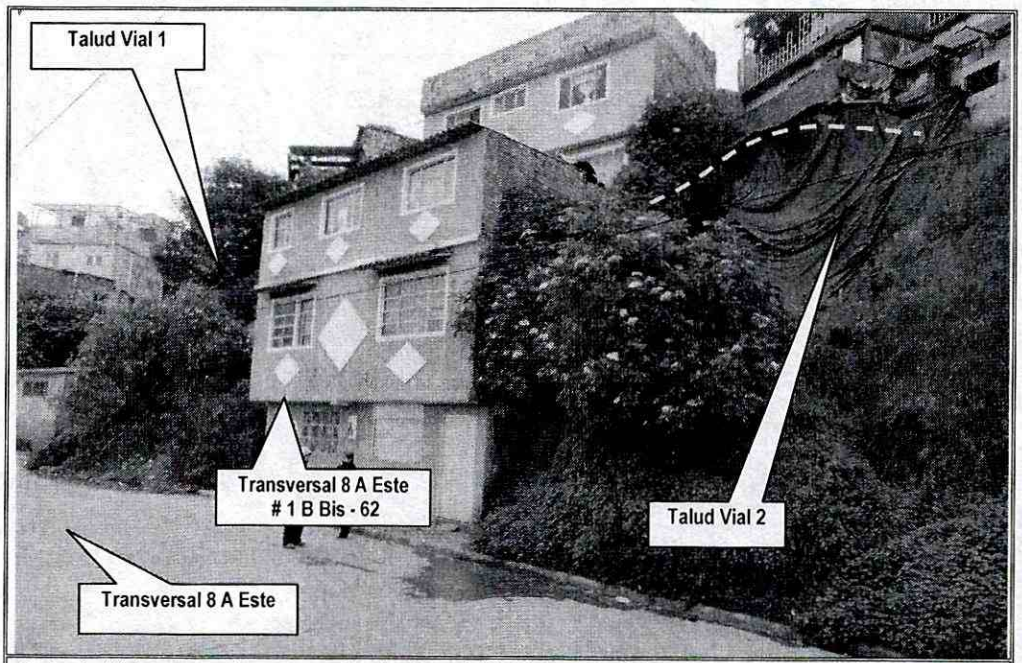



**Foto 1.** Vista general que muestra la disposición y características generales del sector evaluado mediante el presente Diagnóstico técnico.



Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

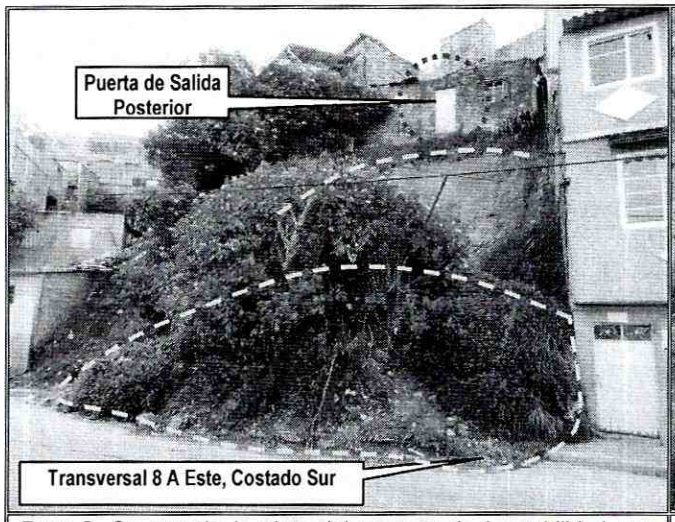



**Foto 2.** Se aprecia la vista del proceso de inestabilidad que afecta al talud 1, y sus características geométricas.




**Foto 3.** Vista desde la parte alta del talud vial 1 (Puerta de salida posterior).




**Foto 4.** Se aprecia el patio posterior de la vivienda emplazada en la parte alta del talud 1. Sector que fue objeto de restricción parcial de uso.

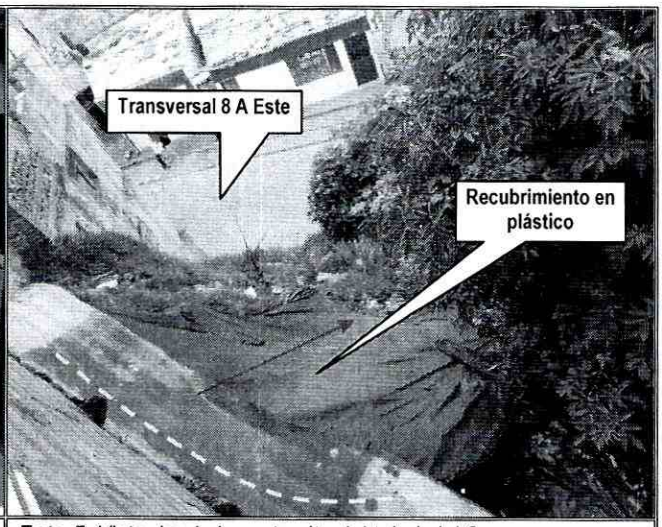



**Foto 5.** Vista desde la parte alta del talud vial 2.




Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

## 6. AFECTACIÓN:

| # | NOMBRE NOTIFICADO | DIRECCIÓN | P | A | N | DAÑOS EN VIVIENDA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Rosa Pinilla Chaparro | Calle 1 B Bis No. 8 A – 32 Este | 11 | 7 | 4 | No se aprecian afectaciones en la estructura de la vivienda. |

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

## AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| SI | X | NO | | CUAL? | Interrupción de la transitabilidad y funcionalidad del carril Sur de la Transversal 8 A Este, y del corredor peatonal aledaño en un tramo de aproximadamente 8 metros. Interrupción provocada por la obstrucción generada por la acumulación de material desprendido desde el talud vial localizado contiguo hacia el Suroriente del predio de la Transversal 8 A Este No. 1 B Bis-62. . |

## 7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante la retrogresión del proceso de remoción en masa que afecta los taludes de corte vial localizados tanto al costado Suroriental como al costado Suroccidental del predio de la Transversal 8 A Este No. 1 B Bis-62, se puede presentar el colapso parcial o total de las viviendas que se emplazan hacia la parte alta de los taludes de corte mencionados, correspondientes a las nomenclaturas Transversal 10 No. 8 A – 32 Este, y Transversal 10 No. 8 A – 20 Este. Adicionalmente de presentarse un avance y/o retrogresión en el proceso de remoción en masa evidenciado en los taludes de corte vial, se provocará un incremento del volumen de material inestable, el cual al movilizarse llegará hasta la Transversal 8 A Este, provocando la obstrucción parcial o total de la vía en el sector.

## 8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del predio de la Transversal 8 A Este No. 1 B Bis-62, y del área aledaña al mismo, donde se localizan dos taludes de corte vial localizados tanto al costado Suroriental (talud 1), como al costado Suroccidental (Talud 2) del predio en mención, localizados al costado Sur de la Transversal 8 A a la altura del predio en mención.

- Inspección visual de las dos viviendas emplazadas hacia la parte alta de los taludes de corte vial, localizados hacia el costado Sur de la transversal 8 A Este (Talud 1 y 2), identificadas con las nomenclaturas Transversal 10 No. 8 A – 32 Este, y Transversal 10 No. 8 A – 20 Este.

- Solicitud de restricción parcial de uso del patio posterior de la vivienda identificada con la nomenclatura Transversal 10 No. 8 A – 32 Este, emplazada en la parte alta del talud vial 1, sector que puede sufrir afectación por retrogresión del proceso de inestabilidad que afecta dicho talud. Restricción que fue diligenciada mediante el Acta No 3451 del 25 de




Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Mayo de 2011, donde se notificó a la Señora Rosa Pinilla chaparro, por estar comprometida en el corto plazo la funcionalidad de la zona restringida.

- Solicitud de restricción parcial de uso del 50% del carril del costado Sur de la transversal 8 A Este, contiguo hacia el oriente, al predio de la Transversal 8 A Este No. 1 B Bis-62, mediante el Acta 3452 del 25 de Mayo de 2011, donde se notificó a la Alcaldía Local mediante Red Distrital, de la restricción recomendada. Dicho carril se encuentra obstruido por la masa movilizada desde el talud 1.

- Solicitud por Red Distrital a la Alcaldía Local de Santa Fe, con el fin de realizar el retiro controlado del material acumulado sobre el corredor Sur y del carril del Costado Sur de la transversal 8 A, contiguo al predio de la Transversal 8 A Este No. 1 B Bis-62, barrio Rocío Oriental localidad de Santa Fe.

## 9. CONCLUSIONES

- La habitabilidad y la estabilidad estructural de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 8 A Este No. 1 B Bis-62, barrio Rocío Oriental localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas en el corto plazo por el desprendimiento de material evidenciado, desde los taludes viales localizados hacia el Suroriente y Sur occidente del predio en mención, ni por la condición estructural actual de la vivienda. Sin embargo, es posible que esta condición cambie, de presentarse avance y/o retrogresión de los procesos de remoción en masa evidenciados lo cual puede provocar el colapso parcial o total de las viviendas emplazadas hacia la parte alta de los taludes evaluados, situación que podría comprometer la estabilidad estructural y habitabilidad del predio de la Transversal 8 A Este No. 1 B Bis-62.

- La habitabilidad y la estabilidad estructural de las viviendas emplazadas en los predios localizados hacia la parte alta de los taludes de corte vial localizados hacia el Suroriente y Suroccidente del predio de la Transversal 8 A Este No. 1 B Bis-62, correspondientes a las nomenclaturas Transversal 10 No. 8 A – 32 Este, y Transversal 10 No. 8 A – 20 Este, no se encuentran comprometidas en la actualidad por el desprendimiento de material evidenciado, desde los taludes viales en mención. Sin embargo, se destaca que es posible que esta condición cambie, de presentarse avance y/o retrogresión de los procesos de remoción en masa evidenciados lo cual puede provocar el colapso parcial o total de las viviendas mencionadas.

- La transitabilidad y funcionalidad de la vía correspondiente a la Transversal 8 A Este a la altura de la Calle 1B, localizada en la parte baja de los taludes evaluados se encuentran parcialmente comprometidas en la actualidad, debido a la obstrucción provocada por el material que se desprendió desde los taludes de corte localizados al costado Suroriental y suroccidental del predio de la Transversal 8 A Este No. 1 B Bis-62, barrio Rocío Oriental localidad de Santa Fe.


Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

## 10. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados en el presente Diagnóstico técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.
- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

## 11. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Santa Fe desde su competencia, llevar a cabo las labores administrativas tendientes establecer los responsables de implementar las obras de estabilización sobre los taludes evaluados, incluidas las obras para el adecuado manejo de escorrentía superficial, para de esa manera garantizar la estabilidad de los taludes viales localizados hacia el Suroriente y Sur occidente del predio de la Transversal 8 A Este No. 1 B Bis-62, barrio Rocío Oriental localidad de Santa Fe. Adicionalmente garantizar la funcionalidad de la vía y la estabilidad del terreno ante la posibilidad de nuevos desprendimientos desde la parte alta de los taludes de corte evaluados.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en la Transversal 10 No. 8 A – 32 Este, barrio Rocío Oriental localidad de Santa Fe, se recomienda mantener restringido temporalmente el uso del patio posterior (costado Norte), hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad y seguridad del talud vial (Talud 1), sobre el que está emplazada dicha vivienda.

- A la alcaldía Local de Santa Fe desde su competencia, apoyar las labores para el retiro del material desprendido desde los taludes de corte evaluados, el cual se depositó sobre el anden peatonal y parte del carril del costado Sur de la Transversal 8 A, contiguo al predio de la Transversal 8 A Este No. 1 B Bis-62, barrio Rocío Oriental localidad de Santa Fe.



Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

- A la alcaldía Local de Santa Fe y al Instituto de Desarrollo Urbano IDU, desde su competencia; llevar a cabo las labores administrativas tendientes establecer el o los responsables de implementar las obras de protección y/o estabilización de los taludes de corte hacia el Suroriente y Sur occidente del predio de la Transversal 8 A Este No. 1 B Bis-62, barrio Rocío Oriental localidad de Santa Fe, así como las medidas para el adecuado manejo del drenaje superficial y subsuperficial en el sector.

- A los habitantes y/o responsables de los predios ubicados en los sectores aledaños al predio de la Transversal 8 A Este No. 1 B Bis-62, barrio Rocío Oriental localidad de Santa Fe, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de los taludes viales de corte, y las viviendas emplazadas en el sector, e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este documento, con el fin de proteger la integridad física de los habitantes de los predios privados y públicos evaluados, localizados en el sector de la Transversal 8 A Este a la altura del predio de la referencia, del Barrio Rocío Oriental, localidad de Santa Fe.

## 12. NOTA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

| | |
|---|---|
| **NOMBRE** | CLAUDIO GERARDO HOZMAN MORA |
| **PROFESIÓN** | INGENIERO GEOLOGO |
| **MATRÍCULA** | 1148 CPG |

Elaboró

| | |
|---|---|
| **NOMBRE** | TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA |
| **PROFESIÓN** | INGENIERO MINAS.- ESP GERENCIA DE RECURSOS NATURALES |
| **MATRÍCULA** | 25218-75094 CND |

Revisó

**Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO**
**SUBDIRECTOR, EMERGENCIAS**

BOG BOGOTÁ POSITIVA
**GOBIERNO DE LA CIUDAD**



Diagonal 47 No. 77A -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co